Sincelejo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Reparacion Directa
Radicado Nº:	700013333006-2014-00252-00
Demandante (s):	Luis Alfonso Cantero Guerra y otras personas
Demandado (s):	Nación – Ministerio de Defensa Nacional

Asunto: No se realiza la continuacion de la audiencia de pruebas dado que la parte demandante no ha dado al juzgado la información que se requiere para realizar su objeto. Se requieren los medios probatorios ordenados en la audiencia inicial que no han llegado al expediente.

Mediante providencia del 23 de septiembre de 2021, se fijó el día 25 de noviembre de 2021 como fecha para continuar la audiencia de pruebas, la cual no es procedente realizar, dado que, no se encuentran en el expediente los medios probatorios documentales ordenados en la audiencia inicial a solicitud de la parte demandante, que fueron requeridos en auto anterior; además, la parte demandante tampoco ha cumplido con la carga procesal que se le impuso de informar al juzgado el correo electrónico al cual se les debe enviar a los péritos el link para que se hagan presentes en la audiencia virtual.

Por lo anterior, SE DECIDE:

1. No continuar el día 25 de noviembre de 2021 a partir de las 9:30 a.m. la audiencia de pruebas.

2. Fijar el día 3 de marzo de 2022, como fecha para continuar la audiencia de pruebas, en la jornada de la mañana a las 9:30 a.m. y en la jornada de la tarde a las 2:30 p.m.

En la mañana se practicará la contradicción del dictamen elaborado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolivar.

En la jornada de la tarde se practicará la contradicción del dictamen elaborado por el perito psicólogo.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, los peritos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

A los peritos se les enviará el link de la audiencia y se les permitirá el acceso a la sala de audiencias en la medida en que ésta se vaya desarrollando.

3. Requerir nuevamente a la Fiscalía Cuarta Local de Tolú, para que remita copia del expediente que contiene el proceso penal seguido al señor Anderson Caviedes Pinto por el delito de lesiones personales causadas al señor Luis Alfonso Cantero Guerra, en hechos ocurridos el 5 de octubre de 2012 en el Batallón de Infantería de Marina de Coveñas – Sucre.

4. Se le impone a la parte demandante realizar todas las actuaciones necesarias para que la entidad requerida remita los medios probatorios solicitados.

5. Se le impone a la parte demandante que le informe al juzgado con antelación a la fecha de realización de la audiencia, el correo electrónico al cual se les debe enviar a los péritos el link para que se hagan parte en la audiencia virtual y el número de sus teléfonos celulares, si es posible. Así mismo, les debe informar a los peritos según corresponda, que a través de sus correos electrónicos, envíen al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional, previo a la audiencia.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
528ef7014a170d7904f39f1a55619ba681a01d41dbf95371174f467705afeebc
Documento generado en 24/11/2021 12:46:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica